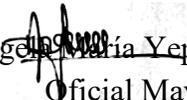




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que el Juzgado Primero Civil Municipal Santa Rosa de Cabal- Risaralda, allegó el oficio Nro. 379 de marzo 7 de 2023 y auto de la misma fecha, mediante el cual, comunica que mediante dicha providencia adjunta procedió a levantar la medida de embargo y secuestro decretada sobre el bien inmueble 296-18127. (ver anexo 26 y 27. Cd. Medidas).

Manizales, 16 de marzo de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 170014003009-2022-00748-00
DEMANDANTE EFIGAS GAS NATURAL SA ESP
DEMANDADO CARLOS MARIO RAMÍREZ ORTIZ

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

Primero: INCORPORAR sin trámite el oficio Nro. 379 de 7 de marzo de 2023, y la providencia de la misma calenda, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda dentro del proceso con radicado No. 666 82 40 03 001 2021 00405 00 mediante el cual comunica que procedieron a levantar la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 296-18127 de la ORIP de la misma municipalidad. Lo anterior, por cuanto el presente proceso se encuentra archivado y las medida cautelares fueron levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AY

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfaa5e41bcb6db7e509a0c1a03463130457fbdaf0b3caa46db3c234b2b55e6**

Documento generado en 22/03/2023 06:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>